

Decreto N° 8999, que encarga de la Secretaría de Estado de Trabajo, Economía y Comercio, al Lic. Bernardo Díaz hijo, Subsecretario de Estado de dicha Cartera.— G.O.N° 7558. del 2 de mayo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8999.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Licenciado Bernardo Díaz hijo, Subsecretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio, queda encargado de la Secretaría de Estado de Trabajo, Economía y Comercio, mientras dure la ausencia en el exterior del Licenciado Jesús María Troncoso Sánchez, titular de dicha Cartera.

Art. 2.— Dicha designación será efectiva a partir de la fecha del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo,, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9000, que autoriza la impresión de 50,000 tarjetas de turismo. G.O.No. 7569, del 3 de junio de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9000.

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, N° 2461, del 18 de julio de 1950;

VISTO el Artículo 5 de la Ley sobre Pasaportes, N° 1052, del 3 de diciembre de 1945, modificado por la Ley N° 1224 del 26 de julio de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza la impresión de 50,000 tarjetas de turismo con sellos de inmigración de la categoría de Turismo, del tipo de RD\$1.00.

Art. 2.— Estas tarjetas estarán numeradas consecutivamente del 1 al 50,000 y llevarán impreso en el ángulo superior derecho un sello de inmigración que será del tamaño 40 x 18 milímetros y con el siguiente diseño: en el centro, el escudo de la República, en la parte superior se leerá “REPUBLICA DOMINICANA” y en la inferior “TURISMO”, en las esquinas inferiores llevarán el número 1 y el signo de pesos oro. Los sellos serán impresos en color verde y estarán numerados consecutivamente del 1 al 50,000. Estas tarjetas tendrán el tamaño, la forma y el texto que será indicado por el Director General de Inmigración, en virtud de la parte final del artículo 2 de la Ley N° 1072, de fecha 3 de diciembre de 1945, sobre pasaportes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9001, que concede al Lic. Porfirio Herrera la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G.O. N° 7712 del 29 de junio de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9001.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Lic. Porfirio Herrera, Presidente de la Cámara de Diputados; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al Lic. Porfirio Herrera, Presidente de la Cámara de Diputados, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.